

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 21.

Martes 5 de Agosto.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**PRESIDENCIA**

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud

Gaceta del 2 de Agosto.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA  
**provincia de Cáceres.**

Sección de Recaudación.

De conformidad con lo que dispone la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 se ha acordado por esta Delegación,

que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y minas correspondiente al primer trimestre del presente año económico se verifique en el mes actual en los días, en los pueblos y por las entidades recaudadoras que á continuación se expresan.

Alcántara, del 15 al 23.

Malpartida de Cáceres, el 14, 15 y 16.

Trujillo, del 15 al 23.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Sres. Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades, con el objeto de que esta tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 4 de Agosto de 1890 —El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

**Relación núm. 5.**

Quinta relación de los pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, cuyo importe está satisfecho, que se publica en este periódico oficial, con objeto de que los interesados se presenten á canjearlos dentro del plazo de 30 días á contar desde su inserción, por sus correspondientes cartas de pago; en la inteligencia de que trascurrido que sea el citado plazo sin recoger dichas obligaciones, éstas, con arreglo á lo prevenido en la Circular de la Intervención general de la Administración del Estado fecha 18 de Febrero de 1888, no podrán serle devueltas, por constituir el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realicen.

Procedencia.	NOMBRE DEL OTORGANTE.	Término donde radican las fincas.	Clasificación.	Plazos.	Importe. Pstas. Cts
Clero	D. Valentin Cendal.	Talavera de la Reina	Rústica	12	45 32
»	El mismo.	Idem.	»	13	45 32

»	D. Valentin Cendal.	Talav.ª de la Reina	Rústica	14	45 33
»	El mismo.	Idem.	»	15	45 33
»	El mismo.	Idem.	»	16	45 33
»	El mismo.	Idem.	»	17	45 32
»	El mismo.	Idem.	»	18	45 33
»	El mismo.	Idem.	»	19	45 32
»	El mismo.	Idem.	»	20	45 33
»	El mismo.	Valdelacasa.	»	12	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	13	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	14	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	15	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	16	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	17	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	18	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	19	26 25
»	El mismo.	Idem.	»	20	26 25
»	D. Antonio Fernandez.	Trujillo.	»	3.º	185
»	El mismo.	Idem.	»	4.º	185
»	D. Bartolomé Chamorro.	Casar de Palomero.	»	11	46 75
»	El mismo.	Idem.	»	12	46 75
»	D. Juan Merino.	Plasencia.	Urbana	5.º	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	6.º	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	7.º	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	10	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	11	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	12	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	13	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	14	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	15	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	16	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	17	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	18	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	19	251 25
»	El mismo.	Idem.	»	20	251 25
»	D. Isidro Morales.	Torrejon el Rubio.	»	11	5 50
»	El mismo.	Idem.	»	12	5 50
»	El mismo.	Idem.	»	13	5 50
»	El mismo.	Idem.	»	14	5 50
»	El mismo.	Idem.	»	15	5 50
»	El mismo.	Idem.	»	16	5 50
»	D. Diego J. de Paredes.	Aldehuela.	Rústica	12	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	13	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	14	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	15	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	16	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	17	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	18	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	19	40 6
»	El mismo.	Idem.	»	20	40 6
»	D. Antonio Asensio Neila.	La Oliva.	»	7.º	375 12
»	El mismo.	Idem.	»	8.º	375 12
»	El mismo.	Idem.	»	9.º	375 12
»	El mismo.	Idem.	»	10	375 12
»	El mismo.	Idem.	»	11	375 12
»	El mismo.	Idem.	»	12	375 12
»	D. Bartolomé Chamorro.	Mohedas.	»	11	12 50
Clero	D. Bartolomé Chamorro.	Mohedas.	Rústica	12	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	13	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	14	12 57
»	El mismo.	Idem.	»	15	12 50
»	El mismo.	Idem.	»	16	12 50
»	El mismo.	Palomero.	»	11	137 50

» D. Bartolomé Chamorro. Mohedas. . . . . Rústica	12	137	50	» D. José Aguilar Jimenez. Trujillo. . . . . Rústica	15	32	63
» El mismo. . . . . Mohedas. . . . . »	11	32	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	32	62
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	32	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	32	63
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	32	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	32	62
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	32	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	32	63
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	32	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	32	62
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	33	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	11	62	50
» D. Ezequiel Pelayo. . . . . Logrosan . . . . . »	4.º	50		» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	5.º	50		» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	6.º	50		» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	62	50
» D. Agustín Sanchez. . . . . Casas de Belvis. . . . . »	11	9	37	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	9	38	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	9	37	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	9	38	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	9	37	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	9	38	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	9	37	» D. Francisco Lopez. . . . . Brozas . . . . . »	5.º	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	9	38	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	6.º	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	9	38	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	7.º	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	9	37	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	8.º	16	87
» D. Augusto Saenz. . . . . Coria. . . . . »	3.º	50		» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	9.º	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	4.º	50		» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	10	16	87
» D. Juan José Gutierrez. . . . . Moraleja. . . . . »	5.º	18	10	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	11	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	6.º	18	10	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	16	87
» D. Pedro Marin. . . . . Santibañez el Alto. . . . . »	5.º	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	6.º	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	7.º	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	8.º	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	9.º	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	10	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	11	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	16	47
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	75	40	» D. Feliciano Nieto. . . . . Ald.º del Camino . . . . . »	12	16	87
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	4	21
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	4	21
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	4	21
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	4	22
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	4	21
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	75	40	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	4	21
» D. Pedro Godoy. . . . . Malp.º de Cáceres. . . . . Urbana.	13	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	4	21
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	4	22
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	62	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	6	25
» D. Eugenio Rodriguez. . . . . Val.º de Alcántara. Rústica	11	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	6	25
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	12	50	» D. Vicente Rodriguez. . . . . Idem. . . . . »	12	3	13
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	3	12
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	3	13
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	3	12
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	3	13
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	3	12
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	12	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	3	13
» D. Bartolomé Chamorro. . . . . Cerezo. . . . . »	11	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	3	12
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	3	13
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	3	75	» D. José Lostau. . . . . Val.º de Alcántara. . . . . »	12	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	62	50
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	3	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	62	50
» El mismo. . . . . Casas de Palomero. . . . . »	11	20	12	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	8	75
» D. Bartolomé Chamorro. . . . . Casar de Palomero. Rústica	12	20	13	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	8	75
» Francisco Aguirre. . . . . Trujillo. . . . . »	11	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	212	50	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	5	
» D. Manuel Hernandez. . . . . Alcántara . . . . . »	11	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	43	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	15	5	
» D. Domingo Passo. . . . . Coria . . . . . »	9	8	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	16	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	10	8	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	17	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	11	8	75	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	18	5	
» D. José Aguilar Jimenez. Trujillo . . . . . »	11	32	63	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	19	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	12	32	62	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	20	5	
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	13	32	63	» D. Luciano R. Criado. . . . . Idem. . . . . »	13	8	75
» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	32	62	» El mismo. . . . . Idem. . . . . »	14	8	75



**ADMINISTRACION**  
de Contribuciones Directas é Indirectas  
de la provincia de Cáceres.

*Circular.*

**Consumos.**

Señalados por la Dirección general de Contribuciones Indirectas los cupos de Consumos que han correspondido á los pueblos de esta provincia en el corriente año económico de 1890-91, y publicados en el Boletín oficial núm. 15, correspondiente al día 22 de Julio último, me dirijo á todos los Sres. Alcaldes, invitándole á que dentro del presente mes ingresen en las arcas del Tesoro el importe del primer trimestre, con el fin de evitar el tener que proponer al Sr. Delegado, el empleo de medidas coercitivas contra aquellos que demoren el pago esperando que pondrán en ello un particular empeño, y empleando cuantos medios sean necesarios para conseguirlo.

Cáceres 4 de Agosto de 1890.  
—José Martínez Tristan.

**INSTITUTO**  
de segunda enseñanza  
DE LA  
provincia de Cáceres.

*Anuncio.*

En el próximo mes de Septiembre tendrán lugar en este Instituto los exámenes extraordinarios del presente curso.

En los 15 últimos días del mismo mes, se verificarán también los de los alumnos de enseñanza libre que lo soliciten durante la primera quincena del corriente mes de Agosto precisamente, en instancia dirigida á este Sr. Director, escrita de puño y letra del interesado y acompañada de los derechos de matrícula y demás establecidos para esta clase de enseñanza.

La matrícula ordinaria para el curso próximo de 1890 á 91, se admitirá igualmente durante el referido mes de Septiembre.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas que se obtendrán en la portería del Establecimiento.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula en la Secretaría, se acompañarán ocho pesetas en papel de pagos al Estado, por cada asignatura, por derechos de matrícula, y abonarán además dos pesetas y cincuenta céntimos en metálico, por derechos de inscripción.

Al propio tiempo se entregarán al encargado de las matriculas los sellos móviles siguientes: uno que se ha de estampar en el pliego de

papel de pagos al Estado, y otro por cada asignatura para fijarlo en el libro de inscripción correspondiente.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar durante el mes de Octubre próximo. Los derechos en papel de pagos al Estado por esta clase de matrícula, serán dobles.

Los alumnos mayores de 14 años, vendrán provistos de su correspondiente cédula personal.

Cáceres 1.º de Agosto de 1890.  
—El Director, Nicolás Carbajal.

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR**  
de Maestras de esta provincia.

*Anuncio.*

Desde la publicación del presente anuncio hasta el día 16 del actual inclusive, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela la matrícula para los alumnos que deseen dar validez académica á los estudios hechos en enseñanza libre.

Los alumnos que habiendo quedado suspensos en el mes de Junio próximo pasado quieran solicitar la admisión á nuevo examen, lo harán en los días Arriba citados, previo el pago de los derechos de exámenes, formación de expediente y Secretaría; sirviéndoles los de matrícula que abonaron en dicha época.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Cáceres 2 de Agosto de 1890.  
—El Director, Cándido Sanchez de Bustamante.

**JUZGADOS.**

*D. Ciriaco Gonzalez Mangas, Escribano del Juzgado de primera de Hoyos.*

Doy fé: Que en este juzgado se ha recibido un exhorto con el edicto que copiado á la letra dice así: D. Jesús Fernandez Lomana, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Potes, provincia de Santander.—Hago saber: Que por el Procurador D. Melchor de la Paz en nombre y con poder de D. Bernardo Barbero Gonzalez Basuba, vecino de Torrecilla de los Angeles partido judicial de Hoyos en la provincia de Cáceres, y por la defunción de aquél hoy representado por el Procurador D. Torrás de la Peña sustentando la cualidad y defensa en concepto de pobre y como pariente de los fundadores, se ha deducido en este Juzgado demanda provocando juicio universal sobre declaración de preferente derecho y en adjudicación de los bienes que constituyen el Mayorazgo ó vínculo fundado por D. Juan de Colosía y su mujer D.ª María Sanchez de la Torre, Escribano y vecinos que fueron del lugar de Colosía en el Valle de Peñamellera, en el testamento que ambos otorgaron ante el Escribano, Diego de Caso á diez y seis de Mayo de mil quinientos setenta y cuatro.

Estando admitida la demanda y á la vez acordado se llame por edictos á todos los que se crean con derecho

á los bienes de indicada vinculación para que concurren á deducirla en el término de dos meses, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid.

Por tanto y para que pueda llegar á noticia de todos los que se crean interesados, expido el presente con el carácter de *tercero y último edicto* bajo expreso apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que comparezcan después de transcurrido el último plazo señalado y con prevención á los que pretendan deducir algún derecho á la vinculación mencionada, deberán acompañar los documentos en que la funden y el correspondiente arbol genealógico; y caso de no tener á su disposición algunos de los documentos que citen, expresarán el archivo donde deban hallarse ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en la villa de Potes á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa.—Jesús Fernandez Lomana.—Por su mandado, Mariano Bustamante

Corresponde lo inserte bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el Boletín de la provincia libro el presente que signo y firmo en los Hoyos á 3 de Julio de 1890.—Ciriaco Gonzalez Mangas.

**Alcaldías Constitucionales.**

CONQUISTA.

*Extravío de dos semovientes.*

En la noche última han desaparecido de la dehesa Santa María, de este término municipal, las caballerías del colono de la misma Rodrigo Casillas, cuyas señas se expresan á continuación.

Y suponiendo han sido hurtadas se encarece su busca y captura, poniéndolas á disposición del tribunal de instrucción competente, á la vez que las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, notificándose todo á esta Alcaldía.

Conquista 1.º de Agosto de 1890.  
—El Alcalde, Alonso Zuñil.

*Señas.*

Una jaca, edad siete años, alzada casi la marca, pelo negro, patialzada de la mano izquierda y de la pata derecha, careta, una pequeña deformidad en el casco de la expresada mano, con hierro de R en la llana de la nalga derecha.

Un potro de tres años, pelo negro, careta, alzada regular, hierro como la anterior y herradas ambas caballerías de sus cuatro remos.

**ANUNCIOS.**

**VENTA.**

No habiendo tenido efecto la venta en subasta pública extrajudicial celebrada el 28 de Julio último, de las cercas del Tinado de Bello, Canchera de Bayla, de la Corralada á la Costera del Alto al sitio de la Higuerita, de la Moteja ó Cárcel, en este término; de una parte menor proindivisa, de la viña llamada So terraña, Pago de la Madroñera; de un capital de Censo sobre casa calle Domingo Ramos, y una casa en el

Arrabal de Animas, al barrio de Regajo, pertenecientes á la testamentaria de D.ª Josefa Fernandez Montero, se anuncia nueva subasta para el Domingo 24 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en la casa mortuoria, calle de San Antonio, núm. 4, bajo pliego de condiciones que está de manifiesto en la Notaría de D. Francisco Villarreal.

Trujillo 1.º de Agosto de 1890.  
Los albaceas, Antonio Trejo, José Nevado y Gill, Pedro Tranco.

**ABONARES**  
Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio,  
Moros, 10, Cáceres.

**GUIA ELECTORAL**

DE

**DIPUTADOS PROVINCIALES**  
PARA EL AÑO DE 1890

á tenor de la ley de 19 de Julio del mismo año, Real orden circular de 23 de idem idem, ley del sufragio universal de 26 de Junio de idem y de la Provisional de 29 de Agosto de 1882; por

**EUSEBIO PEIXA Y RABASO.**

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al ínfimo precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar.

También se remiten por el correo los pedidos que se hagan, acompañando á la carta del pedido el importe en libranzas ó sellos de franqueo de la correspondencia, aumentando 15 céntimos por cada ejemplar que se pida.

**MANUAL DE ELECCIONES**

PARA

**DIPUTADOS Á CORTES**  
Y SENADORES

Ajustado á las leyes de 26 de Junio de 1890 para las primeras y á las de 8 de Febrero de 1877 para las segundas.

Convenientemente anotadas ambas leyes.

POR LA REDACCION DEL

**BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL.**

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Los pedidos al Administrador de dicho Boletín, calle de Bailén, 41, principal derecha MADRID.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.  
Portal Llano número 19.